



## **BASES ADMINISTRATIVAS**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**  
**ANDAHUAYLAS**

Gestión 2023 - 2026

**REGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-MPA**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

**ADQUISICIÓN DE HABA SECA ENTERA CALIDAD  
SEGUNDA – SUPERIOR CALIBRE 2 PARA LA  
ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE  
COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE  
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ANDAHUAYLAS - 2025**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

## RES N° 01-2025-MPA

### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial de Andahuaylas  
RUC N° : 20156959783  
Domicilio legal : JR. RICARDO PALMA 441 – PLAZA DE ARMAS  
Teléfono: : 914711750  
Correo electrónico: : [logisticampandahuaylas@gmail.com.pe](mailto:logisticampandahuaylas@gmail.com.pe)

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la **ADQUISICIÓN DE HABA SECA ENTERA CALIDAD SEGUNDA – SUPERIOR CALIBRE 2 PARA LA ATENCION DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS - 2025**

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	PRESENTACION
I	HABA SECA ENTERA CALIDAD SEGUNDA – SUPERIOR CALIBRE 2	KLG	22,007.50	SACOS DE 50 KG

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial es de **S/ 99,033.75 (NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES CON 75/100 SOLES)**, que constituye la disponibilidad presupuestal destinada para la presente adquisición. De acuerdo al siguiente cuadro:

PRODUCTOS				VALOR REFERENCIAL	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.	UNITARIO	TOTAL
I	HABA SECA ENTERA CALIDAD SEGUNDA – SUPERIOR CALIBRE 2	22,007.50	KLG.	S/ 4.50	S/ 99,033.75
VALOR REFERENCIAL					S/ 99,033.75

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la atención oportuna y adecuada del requerimiento. El valor referencial ha sido calculado al mes de **FEBRERO del 2025**.

VALOR REFERENCIAL	LIMITE MAXIMO 110%	LIMITE MINIMO 80%
<b>S/ 99,033.75</b> (NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES CON 75/100 SOLES)	S/ 108,937.13 (Ciento Ocho mil novecientos treinta y siete con 13/100 Soles).	S/ 79,227.00 (Setenta y nueve mil doscientos veinte siete con 00/100 Soles).



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

## RES N° 01-2025-MPA

Las ofertas que excedan en más del diez por ciento (10%) o sean inferiores al ochenta por ciento (80%) del valor referencial, serán devueltas por la comisiones de adquisición, teniéndolas por no presentadas, Art. 17º del Reglamento de la Ley 27767.

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N°02** con fecha **28 de abril de 2025**.

### 1.5. ENTREGA DE BASES

La entrega de bases se realizara a través de la Entidad en forma gratuita, a todos los interesados, dentro del ámbito de la convocatoria.

### 1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios.

### 1.7. MODALIDAD DE PAGO

El presente procedimiento se rige por la modalida de pago **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.8. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Aplica la distribución de la buena pro conforme a lo dispuesto en el reglamento de la Ley General de Contratacio Publica.

### 1.9. BASE LEGAL

- LEY N°32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- LEY N°32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, aprueban el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004”.
- Ley N° 27767 y D.S. N° 002-2004-MINDES, que aprueba su Reglamento, en cuanto fuere pertinente.
- Ley N° 32069 – Ley General de Contratacion Publica.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

### 1.10. CONDICIONES DE SUMINISTRO

- a. El producto a suministrarse deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en el **CAPITULO III DE LAS BASES**.
- b. El producto se entregará en almacén del programa de complementación alimentaria de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, ubicado en Jr. Chuspi N° 293 Distrito y Provincia de Andahuaylas.
- c. El proveedor adjudicado entregara el producto a todo costo (estiba, desestiba,copia simple de autorización sanitaria emiido po SENASA en cumplimiento al D.S. N° 004-2011-AG)
- d. El producto se entregará en sacos nuevos de polipropileno de acuerdo a las especificaciones



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS RES N° 01-2025-MPA

técnicas, con los requisitos establecidos en el en el **CAPITULO III DE LAS BASES** y logotipo según **FORMATO N° 04**.

- e. Se rechazará el producto en caso de que el personal de control de calidad encuentra anomalías o que no cumpla con las especificaciones técnicas detalladas en los en el **CAPITULO III DE LAS BASES** sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que la asociación, el agricultor-productor y/o procesador de productos agrícolas deberán asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

## RES N° 01-2025-MPA

### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ETAPA	:	Fecha, Hora y Lugar
CONVOCATORIA	:	07 de Mayo de 2025
REGISTRO DE PARTICIPANTE Y ENTREGA DE BASES	:	07 de Mayo al 19 de Mayo del 2025, OFICINA DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS O AL CORREO INSTITUCIONAL <a href="mailto:logisticampandahuaylas@gmail.com">logisticampandahuaylas@gmail.com</a> hora 08:00 am a 05:00 pm
FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES	:	07 de Mayo al 14 de mayo del 2025, OFICINA DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS, o de forma electrónica, enviar al correo institucional: <a href="mailto:logisticampandahuaylas@gmail.com">logisticampandahuaylas@gmail.com</a> hora 08:00 am a 05:00 pm
ABSOLUCIÓN Y CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES	;	<b>15 de mayo del 2025</b> , a través del SEACE y se remitirá a los participantes en un mínimo de dos días a través de su correo electrónico.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZARA EN ACTO PÚBLICO	:	<b>20 de mayo del 2025</b> MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS Sito <b>Jr. Ricardo Palma N° 441 – Plaza de Armas – Andahuaylas</b> , <b>EN HORAS 09:00 AM - INICIO PUNTUAL</b>
EVALUACIÓN DE OFERTAS	:	<b>20 de mayo del 2025.</b>
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO A TRAVÉS DEL SEACE	:	<b>20 de mayo del 2025.</b>

#### 2.2. CONVOCATORIA AL PROCESO DE ADQUISICION

La convocatoria se realizara de conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 27767, en la fecha señalada en el calendario del proceso de adquisición, por un periodo mínimo de cinco días hábiles, a traves de paneles colocados en los locales en la región de la entidad y el Ministerio de Agricultura o el Ministerio de la producción y en la pagina web de la Entidad que convoca.

Adicionalmente, se realizará a través del SEACE y cualquiera de los medios de comunicación de la región, tales como diarios, radioemisoras, televisoras, Internet.

#### 2.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

Todo proveedor que desee intervenir como participante en el presente Proceso de Selección deberá registrarse de cualquiera de las siguientes formas:

- **DE FORMA PRESENCIAL:** Presentar debidamente llenado el **FORMATO 01**, indicando a que ítem o ítems participara el postor, en mesa de partes de la Unidad de Logística segundo piso de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, sito en **Jr. Ricardo Palma N° 441 – Plaza de Armas** Provincia de Andahuaylas, en el horario de 08:00 a 17:00 horas; según cronograma establecido.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS RES N° 01-2025-MPA

**DE FORMA VIRTUAL:** Enviar debidamente llenado el **FORMATO 01**, indicando a que ítem o ítems participará, al correo de la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, : [logisticampandahuaylas@gmail.com.pe](mailto:logisticampandahuaylas@gmail.com.pe), según cronograma establecido.

Cabe precisar que la persona que se registra como participante del presente Proceso de Selección, se adhiere al mismo en el estado en que éste se encuentre.

La entrega de las bases del presente proceso de selección se realizara de forma gratuita a todos los interesados dentro del ámbito de la convocatoria, para lo cual los interesados podrán solicitar y recoger a partir del día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de las ofertas, asimismo, los interesados podrán descargar en archivo digital las bases a través de la plataforma del SEACE, cuyo acceso es público y gratuito.

### 2.4. FORMULACIÓN DE CONSULTA y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en la fecha y horario señalado en el cronogramas, debiendo estar dirigidas al Presidente de la Comisiones de Adquisicion.

Las Consultas y Observaciones, se podrán realizar de cualquiera de las siguientes formas:

- **DE FORMA PRESENCIAL:** Presentación escrita por Mesa de Partes de Unidad de Logistica de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, sito Jr. **Ricardo Palma N° 441 – Plaza de Armas**, en la fecha y horario señalado en el cronograma del SEACE.
- **DE FORMA VIRTUAL:** Enviar al email: [logisticampandahuaylas@gmail.com.pe](mailto:logisticampandahuaylas@gmail.com.pe), en la fecha y horario señalado en el cronograma del SEACE.

### 2.5. ABSOLUCION DE CONSULTA y OBSERVACIONES A LAS BASES

La COMISIONES DE ADQUISICION absolverá las consultas, aclarará las Bases o se pronunciará sobre las consultas, según corresponda, mediante un pliego absolutorio que, debidamente fundamentado y sustentado.

**NOTA:**

*No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto a lo señalado en las bases, fuera del horario establecido en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

### 2.6. PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán de forma presencial en acto público, en presencia de los postores y de Notario Público o juez de Paz. En el horario establecido en el seace, en LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS sito en Jr. **Ricardo Palma N° 441 – Plaza de Armas**

Las ofertas presentadas fuera del horario y fecha señalada, se considerará no presentada.

Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas a la Comisión de Adquisición **RES N° 01-2025-MPA**, conforme al siguiente detalle:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS  
RES N° 01-2025-MPA**

**Señores**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**

**Att.: COMISION DE ADQUISICION**

**REGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-MPA**

Objeto del proceso: **ADQUISICIÓN DE HABA SECA ENTERA CALIDAD SEGUNDA – SUPERIOR CALIBRE 2 PARA LA ATENCION DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS - 2025**

**SOBRE N° 01: OFERTA TÉCNICA**

**NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR**

**Señores**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**

**Att.: COMISION DE ADQUISICION**

**REGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-MPA**

Objeto del proceso: **ADQUISICIÓN DE HABA SECA ENTERA CALIDAD SEGUNDA – SUPERIOR CALIBRE 2 PARA LA ATENCION DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS - 2025**

**SOBRE N° 02: OFERTA ECONOMICA:**

**NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR**

**IMPORTANTE:**

Se deberá de incluir un índice de documentos y necesariamente deberán foliarse todas las hojas de la propuesta y se deberá mencionar el número de la página en la cual sus documentos se encuentran ubicados.

En la caratula de la propuesta técnica deberá indicarse si se presenta como:

- 1) **AGRICULTOR INDIVIDUAL**
- 2) **ASOCIACION - ORGANIZACIONES: TALES COMO ASOCIACIONES, COMITÉS, OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN PREVISTA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE**
- 3) **EMPRESAS o MICROEMPRESAS PRODUCTORES**



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS RES N° 01-2025-MPA

### 2.6.1. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS:

#### **SOBRE N° 01: OFERTA TECNICA.**

##### **AGRICULTOR INDIVIDUAL**

- a) Registro de participante según (Formato N° 1), consignando, el domicilio legal y número de RUC.
- b) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- c) Pacto de integridad (Anexo N° 2)
- d) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
  - ✓ En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
- e) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo N° 3)
- f) Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas (Anexo N° 4)
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 5)
- h) Registro Nacional de Proveedores (RNP)

##### **ASOCIACION - ORGANIZACIONES: TALES COMO ASOCIACIONES, COMITÉS, OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN PREVISTA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE**

- a) Registro de participante según (Formato N° 1), consignando, el domicilio legal y número de RUC.
- b) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- c) Pacto de integridad (Anexo N° 2)
- d) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
  - ✓ En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
- e) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo N° 3)
- f) Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas (Anexo N° 4)
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 5)  
Relación de integrantes que conforman la asociación según el (Formato N° 3), con indicación de cantidad de áreas producidas, volumen ofertado debidamente firmado por cada uno de ellos.
- h) Registro Nacional de Proveedores (RNP)

##### **EMPRESAS o MICROEMPRESAS PRODUCTORES**

- a) Registro de participante según (Formato N° 1), consignando, el domicilio legal y número de RUC.
- b) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- c) Pacto de integridad (Anexo N° 2)
- d) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS RES N° 01-2025-MPA

✓ En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

- e) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo N° 3)
- f) Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas (Anexo N° 4)
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 5)
- h) Relación de integrantes que conforman la Micro o Pequeña Empresa según el (Formato N° 3), con indicación de cantidad de áreas producidas, volumen ofertado debidamente firmado por cada uno de ellos.
- i) Registro Nacional de Proveedores (RNP)

### a) REQUISITOS DE HABILITACIÓN

1. Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA según indica el artículo 33 del "Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria" aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias y complementarias, vigente durante el periodo de atención.
2. Certificado original emitido por la Dirección Sub Regional Agraria – Andahuaylas que le acredite la condición de pequeño agricultor local. Este certificado acreditará ser pequeño agricultor, de lo solicitado y deberá contener nombre, dirección, área productiva, referencia a su ubicación y volumen del producto en kilogramos que son materia de la presente convocatoria (**agricultores individuales**).
3. Certificado original emitido por la Dirección Sub Regional Agraria – Andahuaylas que les acredite a cada uno de los integrantes de la asociación, condición de pequeño agricultor local. Este certificado deberá contener nombre, dirección, área productiva, referencia a su ubicación y volumen del producto (s) en kilogramos del producto que son materia de la presente convocatoria (**asociaciones y otras formas de organizaciones**).
4. Relación de integrantes que conforman la asociación de agricultores con indicación de cantidad de áreas producidas, volumen ofertado debidamente firmado por cada uno de ellos (**para asociaciones y otras formas de organizaciones**).
5. En caso de que el agricultor individual, la asociación y organización de agricultores no cuente con planta de servicio de selección, clasificación y envasado en cumplimiento al D.S.N° 004-2011-AG, el postor deberá presentar un contrato de servicios y/o convenio de compromiso vigentes a la fecha, con una Planta que realice el servicio, que cuente con estipulado en el numerales 1 de los requisitos de habilitación del producto chuño blanco entero calidad segunda, que garantice la prestación del servicio de selección, clasificación y envasado.

### REQUISITOS DOCUMENTARIOS MINIMOS SOBRE N° 02: "OFERTAS ECONÓMICA".

- Deberá contener la Carta ofertas económica, según **ANEXO N° 06**, suscrita por el agricultor-productor local (pequeñas empresas y microempresas) representante de la agrupación o representante legal, según sea el caso, indicando lo siguiente:
  - Cantidad en kilogramos (kg.), precio de venta del producto a todo costo (incluye flete, certificación, seguro, impuestos de ley, estiba, desestiba) hasta su entrega en el almacén del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS RES N° 01-2025-MPA

- Debera precisar el ítem o ítems al cual se esta presentando.

### 2.7. ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS.

- El Acto Público de apertura de sobres **N° 01 y 02**, se llevará a cabo con la presencia de los Miembros de la Comisión de Adquisiciones, postores, veedores y notario público, en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas sitio en la plaza principal de ANDAHUAYLAS según la fecha establecido en el cronograma.
- Se contará con la presencia de un Notario Público y ante la ausencia de éste se solicitará la presencia del Juez de Paz, para dar fe al acto Público.
- Para el ingreso al acto público ingresaran bajo lista en orden alfabético según el registro de participantes.
- Los documentos serán presentados en sobres cerrados y entregados por los postores a la Comisión de Adquisición según fecha establecida en el cronograma.

### 2.8. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TECNICAS.

- En caso de productos agroindustriales la comisión de adquisición podrá solicitar los documentos e información necesaria que sustente el cumplimiento de los requisitos señalados por la ley para calificar como micro o pequeña empresa. Como requisito técnicos mínimos de la propuesta se debe incluir certificación, inspecciones, y muestras de pre producción con análisis respectivo de ser el caso; que permita sustentar las condiciones sanitarias y nutricionales de la planta y producto ofertado. Se desestimarán las propuestas que no se sujeten a las características dispuestas en las especificaciones técnicas de la bases.
- Las ofertas que exceden en más del 10% e inferiores al 80 % del valor referencial serán descalificadas por la Comisión de Adquisición

### 2.9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.

- La ofertas económica de los postores cuyas propuestas técnicas resultan calificadas, las que podrán contener los decimales que fueren necesarios para su precisión, y se descalificarán aquellos que se encuentren fuera de los márgenes de Valor Referencial En caso de excederse de los decimales serán descalificados.
- Se clasificarán las ofertas económicas validas de menor a mayor precio ofertado.
- Se otorgará la buena pro al postor que ofrezca el menor precio, adquiriendole la cantidad la cantidad que oferto.
- El orden de prelación determinado en el numeral 2, se procederá a otorgar la buena pro a los postores adquiriendoles la cantidad que ofrezcan, hasta completar lo requerido.
- De no ser posible adquirir la totalidad de los productos alimenticios materia del proceso de adquisición, la comisión de adquisición deberán proceder a convocar un proceso de adquisición por el saldo no adjudicado.

Toda la documentación presentada en el presente acto público, quedará en poder de la Comisión de Adquisición, sujeta a su posterior comprobación.

### 2.10. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS RES N° 01-2025-MPA

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. DE SER EL CASO
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.

### 2.11. FIRMA DE CONTRATOS.

- 2.11.1.** El contrato será suscrito por el Administrador de la Municipalidad Provincial de ANDAHUAYLAS y por el postor favorecido con el otorgamiento de la buena pro o por su representante debidamente acreditado, de acuerdo a proforma de contrato adjunto al presente según el capítulo IV de las bases.
- 2.11.2.** En caso se le adjudique a un mismo postor un monto menor a treinta y cinco mil soles (S/. 35,000.00), deberá presentar una Declaración Jurada Simple de No Encontrarse Inhabilitado para Contratar con el Estado.
- 2.11.3.** El contrato se deberá suscribir bajo responsabilidad al **tercer día hábil** siguiente a la fecha del otorgamiento de la buena pro. Transcurrida la fecha fijada para la suscripción del contrato sin la concurrencia del (los) postor(es) ganador (es) se dejara sin efecto el otorgamiento de la buena pro, notificándose a(los) postor(es). La municipalidad comunicara a(los) postor(es) que ocuparon los siguientes lugares en el orden de Prelación.
- 2.11.4.** Los contratos a suscribirse serán individualmente, para los agricultores, Empresas de Productores (pequeñas empresas y microempresas) el contrato será suscrito por el representante legal, debidamente acreditado, a quién se le adjudicó la Buena Pro.

### 2.12. DE LAS PENALIDADES.

Se aplicarán las siguientes penalidades:

- 2.12.1.** En caso que el agricultor-productor(pequeñas empresas y microempresas) y/o productor agropecuario adjudicados que no cumplieran con entregar el producto de acuerdo al plazo de entrega previsto en el Contrato de Venta, la MUNICIPALIDAD aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual que debió entregarse. Ésta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

En todos los casos la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS RES N° 01-2025-MPA

**Penalidad diaria =  $(0.05 \times \text{Monto del Contrato})$   
 $F \times \text{Número en días del plazo}$**

Donde **F** (factor) tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, **F** = 0.40

En caso que la penalidad por atraso llegase a alcanzar el 5% del monto total del contrato, la Municipalidad podrá optar por la Resolución del contrato por incumplimiento.

### 2.13. DE LAS SANCIONES.

El tribunal del OECE impondrá la sanción administrativa de suspensión o inhabilitación a los postores adjudicados con la Buena Pro que:

- No mantengan su oferta hasta el otorgamiento de la Buena Pro y de resultar ganadores, hasta la suscripción del contrato; o no suscriban injustificadamente el contrato.
- Incumplan injustificadamente con las obligaciones derivadas del contrato, dando lugar a la resolución del contrato.
- Contraten con el Estado estando impedidos para ello de acuerdo a lo establecido LEY N° 32069- Ley de General de la Contratación Pública.
- Participen en prácticas restrictivas de la libre competencia según lo establecido LEY N° 32069- Ley de General de la Contratación Pública.
- Realicen Sub contrataciones sin Autorización de la Entidad
- Presenten documentos falsos o declaraciones juradas con información inexacta a la Municipalidad o al OECE.

### 2.14. PLAZO DE ENTREGA.

Las entregas se realizar según el cuadro adjunto dentro del plazo de 05 días calendarios computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, para la primera entrega, para la segunda entrega se realizara en los 05 días calendarios del mes programado y previa coordinación con el área usuaria.

Producto	Total	U. M.	1era entrega	2da entrega
HABA SECA ENTERA	22,007.5	Kilogramo	12,007.50	10,000.00

### 2.15. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN

El producto debe entregar con certificado de calidad y/o informe de ensayo emitido por un laboratorio de la zona original a nombre del productor, según la especificaciones técnicas del producto en caso de que el personal de control de calidad se encuentra anomalías o que no cumpla con lo requerido se rechazara el producto, por lo que el proveedor debiera asegurarse de entregar le producto en las mejores condiciones y de buena calidad.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS RES N° 01-2025-MPA

Para la conformidad del bien, es necesario que el producto haya pasado el control de calidad y entrega completa de los documentos, el cual será realizado por el área usuaria de división de asistencia alimentaria, en la cual deberá de adjuntar lo siguiente para cada entrega:

- Certificado de calidad y/o informe de ensayo emitido por un laboratorio de la zona vigente original a nombre del proyecto que realiza la entrega
- Copia de contrato y/o orden de compra
- Guía de remisión original

Las personas que van a participar en la entrega del producto en los almacenes de la entidad, deberán de contar con las respectivas indumentarias, uniforme completo (guantes, toca, protector de calzado, mascarilla, mameluco desechable, botas blanco, prevención, establecidos por las normas vigentes de MINSA.

En caso que los productos no estén tal como indica estas especificaciones técnicas y los documentos, al momento de la recepción de los productos, no se aceptaran la entrega del producto.

### **2.16. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES de acuerdo a las entregas efectuadas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión del producto objeto en contratación original, debidamente firmada por el proveedor.
- Copia simple del contrato suscrito.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito en Jr. Ricardo Palma 441 – Plaza de Armas – Andahuaylas.



**CAPÍTULO III**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO HABA SECA ENTERA**



**BICENTENARIO**  
ANDAHUAYLAS | 1825 - 2025

06

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Especificaciones técnicas de haba seca entera calidad segunda- superior calibre 2 como mínimo.**

**1. FINALIDAD PÚBLICA.**

La presente contratación de Haba seca entera es para la atención del programa de complementación alimentaria (PCA), de las modalidades de atención de comedores populares, hogares albergues y trabajo comunal del ámbito de la provincia de Andahuaylas, en mérito a los recursos asignados que coadyuven alcanzar la finalidad pública.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

Adquirir los alimentos mediante proceso de adquisición según la ley N° 27767 ley del programa nacional complementario de asistencia alimentaria en base al presupuesto asignado para la atención de un año y la entrega oportuna. Disminuir los niveles de desnutrición de la población menos favorecida económica y alimentariamente suministrando un complemento alimenticio.

DESCRIPCIÓN	PRODUCTO		PRESENTACIÓN
	CANTIDAD	U. MEDIDA	
HABA SECA ENTERA superior calibre 2 como mínimo	22,007.5	KILOGRAMOS	SACOS DE 50 KG



Podrán participar como postores quienes se encuentran dentro del ámbito de competencia del Gobierno Regional de Apurímac, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 16 y 17 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES: (Reglamento de la Ley 27767).

- Podrán intervenir como postores, los pequeños agricultores de haba del ámbito de la Región Apurímac en forma individual, agrupada o a través de sus Asociaciones.
- La condición de pequeño agricultor deberá ser acreditada mediante Certificado emitido por la Dirección Regional Agraria, a través de las Agencias Agrarias y/o reconocido por la Dirección Regional de Agricultura.
- El certificado deberá contener como mínimo nombre del productor, comunidad donde produce o dirección, superficie cultivada, producción estimada en Kg/ha y variedad.
- El volumen que oferte cada pequeño agricultor podrá ser hasta un máximo de tres Mil (3,000) Kilogramos de haba seca entera superior mínimo calibre 2.
- No se deberá de presentar un individual y a la vez ser integrante de una asociación.

**3. FORMA DE ENTREGA Y PRESENTACIÓN PRESTACIÓN**

**a) Presentación:**

El producto debe ser envasado en sacos de 50 kg. de polipropileno tejido transparente, de primer uso, limpios, bien cosidos, que permitan mantener sus características, su muestreo e inspección y sean resistentes al almacenamiento (manipuleo) y transporte. No deberán transmitir al producto ninguna sustancia tóxica ni olores ni sabores desagradables, el tamaño de los sacos debe ser del mismo tamaño, caso contrario no se aceptarán.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

## RES N° 01-2025-MPA



**BICENTENARIO**  
ANDAHUAYLAS | 1825 - 2025

05

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Estructura del Envase : Polipropileno transparente tejido.

Color : Transparente.

Medidas del envase : ancho 60 cm. largo 100 cm.

Tejido : Trama 10 cintas/pulgada.  
Urdimbre 10 cintas/pulgada.

Cosido : Cinta encadenada 10 cm  
anterior y posterior del tramo  
cosido del saco

a) **Tiempo de Vida Útil:** 10 meses como mínimo, contados a partir de la fecha de ingreso al almacén de la entidad.

b) **Rotulado:**

En el rotulado deberá ser impreso de forma legible en los sacos:

- Logotipo de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas
- Programa de complementación alimentaria (PCA)
- Distribución gratuita.
- Nombre del Producto.
- Peso neto en kilogramos.
- N° de autorización sanitaria
- Número de lote
- Indicar el año y mes envasado y vencimiento
- Nombre o razón social del productor.

El impreso debe ser mínimo en bicolor siendo rojo y azul marino ver logotipo.

El rotulo se consignarán todo el envase de presentación unitaria con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara. Para la impresión de estos rótulos deberá utilizarse tinta indeleble de uso alimentario, la que no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento ni manipuleo.

c) **Modelo Rotulado**



<p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS</p>  <p>PCA</p> <p>PROHIBIDA SU VENTA-PRODUCTO PERUANO</p> <p>NOMBRE DEL PRODUCTO:</p> <p>PESO NETO: ..... Kg.</p> <p>FECHA DE PRODUCCIÓN:</p> <p>FECHA DE VENCIMIENTO:</p> <p>N° DE REGISTRO SANITARIO</p> <p>LOTE N°</p> <p>NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FABRICANTE</p> <p>DISTRIBUCIÓN GRATUITA</p>
--

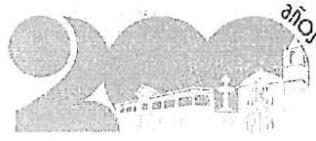
*Construyendo  
Progreso*

Jr. Ricardo Palma 441  
Plaza Mayor de Andahuaylas  
municiandahuaylas.gob.pe | 54 054 222 222



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

## RES N° 01-2025-MPA



**BICENTENARIO**  
ANDAHUAYLAS | 1825 - 2025

04

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**LEYENDA:**

- 1.- Municipalidad Provincial de Andahuaylas. N° de autorización sanitaria, N° de lote, nombre del productor y/o agricultor y producto peruano color rojo.
- 2.- Escudo: colores y/o negro
- 3.- PCA, Nombre del producto, peso Neto, Fecha de Producción y Vencimiento color azul réflex.

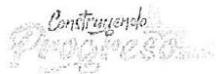
**d) Requisitos de habilitación**

REQUISITO DE HABILITACIÓN		
N°	Para agricultores individuales	Asociaciones u otras formas de Organización de agricultores
1	Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA según indica el artículo 33 del "Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria" aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias y complementarias, vigente durante el periodo de atención.	Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA según indica el artículo 33 del "Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria" aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias y complementarias, vigente durante el periodo de atención.
2	Certificado original emitido por la Dirección Sub Regional Agraria – Andahuaylas que le acredite la condición de pequeño agricultor local. Este certificado acreditará ser pequeño agricultor, de lo solicitado y deberá contener nombre, dirección, área productiva, referencia a su ubicación y volumen del producto en kilogramos que son materia de la presente convocatoria.	Certificado original emitido por la Dirección Sub Regional Agraria – Andahuaylas que les acredite a cada uno de los integrantes de la asociación, condición de pequeño agricultor local. Este certificado deberá contener nombre, dirección, área productiva, referencia a su ubicación y volumen del producto (s) en kilogramos del producto que son materia de la presente convocatoria.
3	En caso de que el agricultor individual no cuente con planta de servicio de selección, clasificación y envasado en cumplimiento al D.S. N° 004-2011-AG, el postor deberá presentar un contrato de servicios y/o convenio de compromiso vigentes a la fecha, con una Planta que realice el servicio, que cuente con estipulado en el numerales 1 de los requisitos de habilitación del producto haba seca, que garantice la prestación del servicio de selección, clasificación y envasado.	Relación de integrantes que conforman la asociación de agricultores con indicación de cantidad de áreas producidas, volumen ofertado debidamente firmado por cada uno de ellos.
4		En caso de que la asociación no cuente con planta de servicio de selección, clasificación y envasado en cumplimiento al D.S. N° 004-2011-AG, el postor deberá presentar un contrato de servicios y/o convenio de compromiso vigentes a la fecha, con una Planta que realice el servicio, que cuente con estipulado en el numerales 1 de los requisitos de habilitación del producto haba seca, que garantice la prestación del servicio de selección, clasificación y envasado.



**4. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las entregas se realizar según el cuadro adjunto dentro del plazo de 05 días calendarios computadas a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, para la primera entrega, para la segunda entrega se realiza en los 05 primeros días calendarios del mes programado y previa coordinación con el área usuaria.



Jr. Ricardo Palma 441  
Plaza Mayor de Andahuaylas  
muniandahuaylas.gob.pe | ☎ 📧 📱



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

## RES N° 01-2025-MPA



**BICENTENARIO**  
ANDAHUAYLAS | 1825 - 2025

03

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Producto	Total	U.M.	1era entrega	2da entrega junio
Haba seca entera	22,007.5	kilogramo	12,007.5	10,000.00

### 5. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El producto se entregará en almacén del programa de complementación alimentaria de la municipalidad provincial de Andahuaylas.

El proveedor adjudicado entregara el producto a todo costo (estiba, desestiba, certificado de calidad, entre otros).

### 6. CONDICIONES PARA CUMPLIR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

#### 6.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

El producto haba seca entera deberá ser inocuo apropiada para el consumo humano, libre de sabores y olores extraños, insectos e impurezas, la haba será de segunda calidad, calibre 2, Número de granos por 28.3495 g. es de 10 a 12 habas, las características de calidad (uniformidad, humedad, sanidad y aspecto y calibre e inocuidad será según lo indicado en el numeral 5.2 de la NTP 205.024:2014 CEREALES, LEGUMINOSAS y PRODUCTOS DERIVADOS y su revisión, en lo que respecta a la inocuidad deberá de cumplir con lo establecido por SENASA según Decreto Supremo N° 004-2011-AG y sus modificatorias.



CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
<b>CALIDAD</b>		
Condiciones generales	Deben estar exentos de olores y sabores extraños.	
Uniformidad	Cada lote debe estar conformado por una misma variedad. Se aceptan granos de variedades contrastantes en las tolerancias establecidas. Cada lote de haba debe ser homogéneo, según sea su clasificación por calibres, en cuanto al color, tamaño, y otras características propias del grano seco de haba.	
Humedad	Máximo 15 %	
<b>Sanidad y aspecto</b>		
Grano enfermo	Máximo 0,5 %	
Grano picado	Máximo 1,5 %	
Otros defectos (grano abrajado, manchado, roto, partido, cascado y sucio)	Máximo 4,0 %	NTP 205.024:2014 (revisada el 2019) CEREALES, LEGUMINOSAS Y PRODUCTOS DERIVADOS Habas Requisitos 3ª Edición
Variedad contrastante	Máximo 11,0 %	
Materias extrañas	Máximo 1,0 %	
Granos infestados	No se acepta que los lotes presenten granos infestados con insectos vivos o muertos en cualquiera de sus estados.	
Calibre	Calibre	Número de granos por 28.3495 g (onza americana)
	1	Menor a 9 habas
	2	10 a 12 habas
	3	13 a 15 habas
	4	16 a 18 habas
5	Mayor a 19 habas	

Construyendo  
Progreso

Jr. Ricardo Palma 441  
Plaza Mayor de Andahuaylas  
municiandahuaylas.gob.pe | 052 81 200 000



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

## RES N° 01-2025-MPA



**BICENTENARIO**  
ANDAHUAYLAS | 1825 - 2025

02

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
INOCUIDAD	Cumplir con lo establecido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, autoridad nacional competente <sup>1</sup> .	Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias.

### 6.3 CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN.

El producto debe entregar con certificado de calidad y/o informe de ensayo emitido por un laboratorio de la zona original a nombre del productor, según la especificación técnica del producto en caso de que el personal de control de calidad encuentra anomalías o que no cumpla con lo requerido se rechazara el producto, por lo que el proveedor deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones y de buena calidad.

Para la conformidad del bien, es necesario que el producto haya pasado el control de calidad y entrega completa de los documentos, el cual será realizado por el área usuaria de división de asistencia alimentaria, en la cual deberá de adjuntar lo siguiente para cada entrega:

- Certificado de calidad y/o informe de ensayo emitido por un laboratorio de la zona vigente original a nombre del proveedor que realiza la entrega.
- Copia de contrato y/o orden de compra.
- Guía de remisión original.

Las personas que van a participar en la entregar del producto en los almacenes de la entidad, deberán de contar con las respectivas indumentarias, uniforme completo (Guantes, toca, protector de calzado, mascarilla, mameluco desechable, botas blanco, lentes de protección, entre otros, según protocolo de higiene para la vigilancia y prevención, establecidos por las normas vigente de MINSA.

En caso que los productos no estén tal como indica estas especificaciones técnicas y los documentos, al momento de la recepción de los productos, no se aceptarán la entrega del producto

### 6.4 TRANSPORTE.

Los productos objeto de la convocatoria se transportarán en vehiculos de uso exclusivo para transportar alimentos y debidamente acondicionado para tal fin. Los vehiculos de transporte deben de limpiarse y desinfectarse antes y después de uso, para eliminar virus y bacterias, olores y elemento indeseables que impidan su consumo, de acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del D.S. N° 004-2011-AG (Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria).

### 6.5 GARANTÍA COMERCIAL.

**Periodo de garantía:** 10 meses como mínimo, contados a partir de la fecha de ingreso al almacén de la entidad o hasta fin de vida del producto.

**Inicio del cómputo del periodo de garantía:** Sera desde la fecha desde el ingreso a almacén de asistencia alimentaria.

### 6.6 VOLUMEN A OFERTAR.

- Cada pequeño agricultor individual será hasta un máximo de 3,000.00 kilogramos.
- Las asociaciones y otras formas de organizaciones, máximo 10,000.00 kilogramos, en función a la cantidad de asociados o integrantes de la organización.
  1. Asociaciones/Organización con hasta 15 socios serán 8,000 kg.
  2. Asociaciones/Organización con 16 a 24 socios serán 9,000 kg.



Jr. Ricardo Palma 441  
Plaza Mayor de Andahuaylas  
munandahuaylas.gob.pe |



BICENTENARIO  
ANDAHUAYLAS | 1825 - 2025

01

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3. Asociaciones/Organización con mayor o igual a 25 socios serán 10,000 kg.

#### 6.7. OFERTANTES.

Podrán participar como ofertantes agricultores individuales, asociaciones de productores u otra forma de asociación prevista en la legislación vigente 27767.

#### 6.8. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{número de días del plazo}}$$

Donde F (FACTOR) tendrá los siguientes valores:

Para plazo menores o iguales a sesenta (60) días, F= 0.40

Para plazo menores a sesenta (60) días, F= 0.25

En caso que la penalidad por retraso llegase a alcanzar el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, la entidad podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ANDAHUAYLAS  
ING. JOSE GABRIEL GOMEZ CACERES  
RESPONSABLE DE ASISTENCIA ALIMENTARIA



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

## RES N° 01-2025-MPA

### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

## RES N° 01-2025-MPA

### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICIÓN DE HABA SECA ENTERA CALIDAD SEGUNDA – SUPERIOR CALIBRE 2 PARA LA ATENCION DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS - 2025**, que celebra de una parte la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20156959783, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **REGIMEN ESPECIAL N°01-2025-MPA** para la contratación de **ADQUISICIÓN DE HABA SECA ENTERA CALIDAD SEGUNDA – SUPERIOR CALIBRE 2 PARA LA ATENCION DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS - 2025**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE HABA SECA ENTERA CALIDAD SEGUNDA – SUPERIOR CALIBRE 2 PARA LA ATENCION DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS - 2025**

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>1</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pagos periódicos, según cronograma de entrega, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

<sup>1</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS RES N° 01-2025-MPA

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la N°32069, Ley General de Contrataciones Pública.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS RES N° 01-2025-MPA

derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS RES N° 01-2025-MPA

obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>2</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>3</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>4</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>5</sup>.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>6</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

<sup>2</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>4</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>5</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>6</sup> De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS RES N° 01-2025-MPA

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

### Importante para la entidad contratante

*En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:*

*“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.”*

*En caso las partes opten por la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD), como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe considerarse lo siguiente:*

- *Los adjudicadores que conforman la JPRD deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 329 del Reglamento y aquellos referidos a la experiencia específica establecida en las bases del procedimiento de selección, de ser el caso.*
- *Una vez establecido el centro de administración de la JPRD, las partes tramitan el contrato tripartito.*
- *El agotamiento del procedimiento ante la JPRD es un presupuesto de arbitrabilidad en aquellos contratos en los que se haya contemplado la inclusión de una cláusula de sometimiento a esta junta.*

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL**

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF].**

### **Advertencia**

*La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.*

*Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*

*El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

## RES N° 01-2025-MPA

*el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.*

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** [.....]

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicip:

**CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA:** [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [**CONSIGNAR FECHA**].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

#### **Advertencia**

*La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

## RES N° 01-2025-MPA

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMISION DE ADQUISICION**  
**REGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-MPA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>7</sup>	SI ( )		NO ( )
Correo electrónico:			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

<sup>7</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

## RES N° 01-2025-MPA

### ANEXO N° 2

#### PACTO DE INTEGRIDAD<sup>8</sup>

Señores

**COMISION DE ADQUISICION**

**REGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-MPA**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes<sup>9</sup>; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM<sup>10</sup>.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>11</sup>.

**SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

<sup>8</sup> De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>9</sup> Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

<sup>10</sup> Reglamento de la Ley N° 31564:

**Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas**

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

<sup>11</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

**Artículo 68. Resolución del contrato**

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

**Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco**

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS RES N° 01-2025-MPA

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

### [Solo para personas jurídicas]

Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, conducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección<sup>12</sup>; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>13</sup>.

\_\_\_\_\_  
Firma

<sup>12</sup> **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

*La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.*

<sup>13</sup> **1.7 Principio de Presunción de Veracidad.** - *En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS  
RES N° 01-2025-MPA**

**ANEXO N° 3<sup>14</sup>**

**DECLARACIÓN JURADA**

Señores

**COMISION DE ADQUISICION**

**REGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-MPA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

<sup>14</sup> Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**COMISION DE ADQUISICION**

**REGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-MPA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Asi mismo, siendo pequeño agricultor y procesador local, declaro ser conocedor de todos los lineamientos suscritos en la Ley 27767 y su reglamento y no estar impedido para contratar con el estado peruano.

Ser pequeño

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMISION DE ADQUISICION**

**REGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-MPA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**RES N° 01-2025-MPA**

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMISION DE ADQUISICION**  
**REGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-MPA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ITEM N° 01				
ITEM N° 02				
ITEM N° 03				
	<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS  
RES N° 01-2025-MPA**

**FORMATO N° 01  
REGISTRO DE PARTICIPANTE**

Señores

**COMISION DE ADQUISICION**

**REGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-MPA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para solicitarle la inscripción para participar del proceso de selección REGIMEN ESPECIAL N° 01 cuyo objeto de convocatoria es la [.....], según los datos siguientes:

**Nombre y razón social** :

**RUC** :

**Representante legal** :

**DNI** :

**Domicilio legal** :

**Teléfono** :

**Correo electrónico** :

**Items a la cual se presenta** :

El que suscribe, Sr(a) ....., identificado con DNI N° ....., Representante Legal de la empresa ....., declara que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS  
RES N° 01-2025-MPA**

**FORMATO N° 02**

**MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN**

Señores

**COMISION DE ADQUISICION**

**REGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-MPA**

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la REGIMEN ESPECIAL N° 01 – 2025 – MPA, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.<sup>15</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>15</sup> Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**RES N° 01-2025-MPA**

**FORMATO N° 03**

**RELACION DE PRODUCTORES INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES**

Señores

**COMISION DE ADQUISICION**

**REGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-MPA**

Presente.-

De nuestra consideración:

<b>N°</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>CANTIDAD KG</b>	<b>N° DE DNI</b>	<b>FIRMA</b>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**